



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 24 MAR. 2023

**Visto:** El Expediente N°002077-2023, con la Nota Informativa N° 055-OF-ADEI-HSEB-2023 de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, sobre aprobación del "Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales - 2023"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo XV del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, tiene previsto que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la Salud;

Que, el Artículo 128° del Decreto Supremo N°008-2017 que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de salud, establece que los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, según su complejidad, desarrollan los procesos de recuperación y rehabilitación, apoya la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades, en lo que le corresponda. Asimismo, promueven la docencia y la investigación. Igualmente, el inciso e) del Artículo 129°. - Funciones de los Hospitales señala como función "Promover e implementar la docencia e investigación en el ámbito de su competencia";

Que, los artículos 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N°013-2006-SA, señalan dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrán desarrollar actividades de docencia e investigación.

Que, mediante el Decreto Supremo N°021-2017-SA se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos, el cual tiene por finalidad proteger los derechos, la seguridad, la dignidad y el bienestar de los sujetos de investigación, determinar las obligaciones de las personas y entidades que participan en la aprobación y ejecución de los ensayos clínicos, así como garantizar que los datos obtenidos en un ensayo clínico sean fiables y sólidos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 099-2011-J-OEPE/INS, se aprobó la Directiva N°015-INS-OGITT-V.01 "Directiva Administrativa para la Ejecución del Fondo Intangible para fines de Investigación", con la finalidad de orientar a las instituciones de investigación del sector público, sujetas al Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, en la ejecución del fondo intangible para fines de investigación según lo establecido en la décima segunda disposición complementaria del mencionado Reglamento;

Que, en ese sentido, mediante la Nota Informativa N°055-OF-ADEI-HSEB-2023, la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, presenta a la Dirección General el Plan de Desarrollo de Investigación del 2023 y solicita la emisión de la resolución directoral respectiva, el mismo que es observado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y con el Memorando N°150-OADI-HNSEB-2023 informa que ha realizado las acciones necesarias para contar con el informe presupuestal de programación y uso del fondo intangible;

Que, mediante la Nota Informativa N°069-2023-OEPE-HNSEB la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención a lo informado por el Jefe del Equipo de Presupuesto y Costos con la Nota Informativa 004-2023-E.P.-OEPE-HNSEB y por el Jefe del Equipo de Planificación con la Nota Informativa N°011-2023-EP/OEPE-HSEB, remite a la Dirección General el Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales 2023, a fin de que se prosiga con el proceso para su aprobación, teniendo en cuenta que la ejecución del mismo estará sujeto a lo que disponga el MEF para la utilización del Fondo Intangible para fines de investigación;



Que el Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales – 2023, es un documento normativo que permite fortalecer los procesos de gestión y ejecución de la investigación en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, en las diferentes carreras y especialidades, de acuerdo con las prioridades nacionales de investigación científica en salud y el cumplimiento de la normatividad vigente nacional e internacional sobre la ética en investigación y buenas prácticas clínicas;

Que, a mérito de los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que apruebe “Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales – 2023”;

Estando a lo propuesto por la Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, contando con la opinión técnica favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Sergio E. Bernales” aprobado mediante RM. N°795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - APROBAR el “PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES - 2023”, que en documento Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - DISPONER que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, realice las acciones pertinentes de monitoreo y evaluación de las actividades programadas del Plan aprobado en el Artículo precedente e informar de los avances ejecutados a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

**Artículo 3°.** - ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración, realizar todo lo necesario para que, a través de la Oficina de Personal, accione la incorporación o integración en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), los procesos y acciones de los responsables como se indica en el Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales - 2023.

**Artículo 4°.** - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución con el correspondiente Anexo, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANÍA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 26426

OFHA/SAHM/LHVC/JLZB/mse

**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) Dirección General
- ( ) Dirección Adjunta
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Archivo